

## AMPLIACION DE CONTRATO

En Montevideo, el día 03 de agosto de 2011, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por la Sra. Adriana Rodriguez, titular de la cédula de identidad N° 3.661.483-5 y por el Sr. Atilio Morquio, titular de la cédula de identidad N° 1.143.921-2, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **SERVIAM S.A.** (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Sr. Luis Pedro Mackinnon, titular de la Cédula de Identidad N° 1.659.203-7, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 413, San José, convienen en celebrar el presente Contrato de Ampliación:

### PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) El Poder Ejecutivo, por Resolución de fecha 18 de agosto de 2009 (exp. 2009/10/003/0/681), aprobó la Cesión del Contrato de la Obra "Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta 3, tramo: Ruta 1 (67km300) – A° Grande (243km)".
- II) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) cede a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y ésta a la Corporación Vial del Uruguay S.A (CVU) la que acepta expresamente, todos los derechos y obligaciones y la coloca en su propio lugar, grado y prelación de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Cesión de fecha 04 de mayo de 2010.
- III) Por expediente N° 2010/10/003/0/2227, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de la Cesión de Contrato para asegurar la transitabilidad en forma segura y que sirva de base para futuras obras de rehabilitación.
- IV) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 22 de julio de 2011 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve aceptar la Ampliación de Contrato correspondiente.

### SEGUNDO – OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar la Ampliación de Contrato, para los trabajos de bacheos, sellados y recapados parciales. *Los trabajos consisten esencialmente en los siguientes, pero no se limitan solamente a los mismos:*

- Mezcla Asfáltica para Carpeta de Rodadura
- Mezcla Asfáltica para bacheos
- Ejecución de Tratamiento Bituminoso de Adherencia
- Suministro, Transporte y Elaboración de Cemento Asfáltico
- Suministro, Transporte y Elaboración Diluidos Asfálticos
- Ejecución de Tratamiento Bituminoso de Sellado
- Agregados Pétreos finos para Tratamientos
- Suministro, Transporte y Elaboración de Emulsiones Asfálticas

### TERCERO – PRECIO

El monto total básico del presente Contrato de Ampliación, (sin impuestos ni leyes sociales) es de \$ 42:291.344,24 (pesos uruguayos cuarenta y dos millones doscientos noventa y un mil trescientos cuarenta y cuatro con 24/100), de acuerdo con lo previsto en el Anexo I (Cuadro de Metrajes).

#### **CUARTO – MONTO IMPONIBLE**

El monto imponible a aumentar es de \$ 3.829.048,86 (pesos uruguayos tres millones ochocientos veintinueve mil cuarenta y ocho con 86/100).

#### **QUINTO – PLAZO**

No se aumenta el plazo de la obra, manteniéndose lo previsto en el Contrato de Cesión original, de fecha 04 de mayo de 2010.

#### **SEXTO – PREVISIONES VARIAS**

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de Cesión de fecha 04 de mayo de 2010 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

#### **SEPTIMO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE**

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

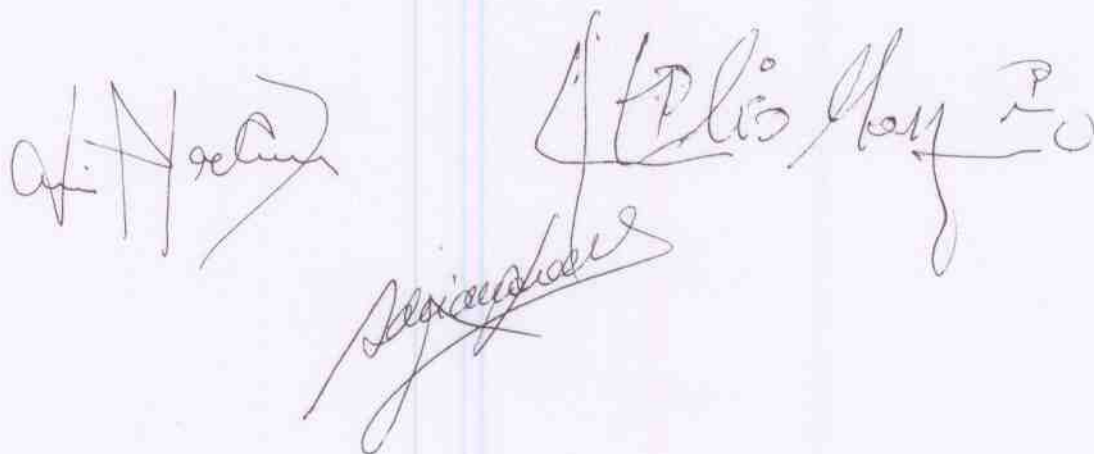
#### **OCTAVO – DOMICILIOS**

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

#### **NOVENO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE**

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



af. H. [illegible]

Regis [illegible]

Elio [illegible] P

# ANEXO I

A stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.A handwritten signature in blue ink, followed by a large flourish and the initials 'Ed' written below it.

